



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

BASES

Fondo para traducción y/o edición de artículos y pago de APC

La Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica, presenta las Bases para acceder al **Fondo para traducción y/o edición de artículos y pago de APC**¹, las cuales describen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento para acceder al estímulo establecido en el actual Reglamento sobre Políticas de Incentivos a la Investigación de la Universidad Central de Chile².

1. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1. El Fondo para traducción y/o edición de artículos y pago de APC tiene por objetivo estimular la producción de publicaciones indexadas en revistas de alto impacto, a través de la entrega de un beneficio económico para financiar la traducción y/o edición de artículos a ser publicados en revistas indexadas en bases de datos WoS y Scopus, u otra indexación que se encuentre considerada en el comité de área CNA al que adscribe el/la autor/a³.
- 1.2. Las publicaciones deben ser realizadas por investigadores/as, académicos/as (docente o regular) de la Universidad Central de Chile y/o estudiantes regulares de pregrado y postgrado, y reconocer en el trabajo su afiliación a la “**Universidad Central de Chile**”.
- 1.3. Al solicitar el fondo, el trámite debe hacerse mediante el sistema de postulación disponible en <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>
- 1.4. En el caso de publicaciones indexadas en Web of Science, se consideran sólo los siguientes índices:
 - 1.4.1. Science Citation Index Expanded (SCI- EXPANDED).
 - 1.4.2. Social Science Citation Index (SSCI).
 - 1.4.3. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

Por tanto, no se consideran los siguientes índices:

- 1.4.4. **Emerging Sources Citation Index (ESCI).**
- 1.4.5. **Conference Proceedings Citation Index – Science (CPCI-S).**

¹ Cargo por procesamiento de artículos (Article processing charge).

² Resolución N°1384/2017.

³ <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>



1.4.6. Conference Proceedings Citation Index – Social Science & Humanities (CPCI-SSH).

La recepción de antecedentes para postular al fondo se encontrará abierta hasta el día 03 de noviembre de 2022.

2. LIDERAZGO

Para artículos en que el primer autor o corresponding author sea de una institución distinta a la Universidad Central de Chile, se asignará sólo un 50% del valor de la prestación solicitada.

En el caso que el primer autor o corresponding author reconozca a la Universidad Central de Chile como entidad de afiliación, el monto solicitado se entregará en un 100% (hasta completar el tope estipulado en el punto 3 de las presentes bases).

3. TOPE MÁXIMO POR ACADÉMICO/A

Los/y las académicos/as de la Universidad Central de Chile, podrán optar a un Fondo **máximo de \$1.000.000 en esta convocatoria.**

En el caso de los/las investigadores/as reconocidos/as por la Resolución No. 3432/2015, podrán optar a un fondo **máximo de \$700.000.**

En el caso de los/las estudiantes regulares de pregrado regular y/o especial o postgrado, podrán optar a un Fondo **máximo de \$1.000.000 en esta convocatoria.**

Aquellos académicos que cuenten con proyectos en ejecución de fuentes de financiamiento externo y/o interno a la Universidad Central, solo podrán acceder al apoyo económico si no se encuentra cubierto en el presupuesto del proyecto.

4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FONDO

Los requisitos para acceder a este beneficio son los siguientes:

- a) Ser académica/o jornada (completa, $\frac{3}{4}$ o $\frac{1}{2}$ jornada), académica/o por hora, Investigador/a Postdoctoral patrocinado por la Universidad o investigador/a asociado/a de la Universidad Central de Chile, al momento de solicitar el fondo.



- b) Ser estudiante regular de pregrado regular y/o especial o postgrado de la Universidad Central de Chile al momento de solicitar el fondo (No se considera educación continua).
- c) Ser autor/a principal o coautor/a de la publicación que postula al fondo.
- d) Expresar en la publicación la siguiente afiliación o adscripción en forma correcta y explícita: **“Universidad Central de Chile”⁴**.
- e) Al momento de postular, indicar al menos el nombre de la revista a la que desean enviar el artículo y el cuartil de ésta (sólo en caso de revistas Scopus y WoS). No se financiarán revistas WoS-ESCI, a menos que la revista también se encuentre indexada en SCOPUS.
- f) Las personas interesadas deben enviar el formulario indicando el tipo de apoyo requerido, traducción o edición, el cual será evaluado y aprobado en función de los recursos disponibles. Formulario disponible en <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>
- g) Todas las personas que postulen deberán tener activado su perfil ORCID.
- h) Podrán acceder al fondo, a manera de retroactiva, académicos/as que hayan contratado previamente servicios para los fines presentados en estas bases, adjuntando toda la documentación que acredite el servicio prestado (Artículo, factura, boleta o INVOICE) y la copia del artículo enviado a publicación. De la misma forma para el pago de APC que deberá comprobarse con el INVOICE del pago y la publicación correspondiente.
- i) En caso de publicación, este apoyo deberá ser incorporado en los agradecimientos del artículo.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. Acorde a las bases del concurso del Fondo para traducción y/o edición de artículos y pago de APC, solo podrán acceder al incentivo aquellas publicaciones que serán enviadas a revistas indexadas en Web of Science o Scopus, o aquellas indexaciones que se encuentren consideradas en el comité de área CNA al que se adscribe el/la postulante.
- 5.2. La solicitud de Fondo y posterior pago, son independientes de los recursos de la investigación que dio origen a la publicación.
- 5.3. En el caso de que la publicación tenga más de un/a autor/a UCEN, esto deberá ser informado en la postulación a este fondo, pues todos/as los/as autores/as serán considerados como beneficiarios de este fondo.
- 5.4. Los/las autores/as UCEN no podrán contar con más de 2 afiliaciones en la publicación que se presenta al fondo (por ejemplo: Universidad Central de Chile y otra Institución nacional o extranjera). Por tanto, toda solicitud de incentivo presentada por académicas/os o estudiantes de la UCEN, que indique en su publicación más de 2 afiliaciones, será automáticamente rechazada por el Comité

⁴ En caso de indicar otra afiliación como “Universidad Central” o “Universidad Central, Chile”, se corroborará al momento de la publicación, que se haya asignado correctamente a la institución en la Base de Datos de la indexación correspondiente. De lo contrario, se solicitará el reintegro de los fondos.



de Evaluación y Selección. Esto será corroborado una vez el artículo sea publicado, pudiendo ser solicitado el reintegro de los fondos en caso de incumplimiento.

- 5.5. Las publicaciones que se presentan al fondo no pueden haber sido publicadas anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la Universidad Central de Chile. Del mismo modo, no serán consideradas:
- 5.5.1. Traducciones de artículos ya publicados, independiente del idioma utilizado para ello o de que la revista seleccionada acepte esta condición;
 - 5.5.2. Publicaciones que correspondan a actualizaciones de artículos anteriormente publicados, conteniendo estas una proporción del texto original superior al 50%, aun cuando sean aceptadas por la revista correspondiente;
 - 5.5.3. Publicaciones que, a juicio del Comité de Selección y Evaluación, no aportan sustantivamente con nuevo conocimiento al área o áreas disciplinares en las cuales se inscribe, aun cuando la revista seleccionada para su divulgación acepte esta condición.
 - 5.5.4. La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni éstas podrán sufrir modificaciones, actualizar fechas de publicación o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez que el concurso haya cerrado.
 - 5.5.5. No podrán optar al estímulo para traducción y/o edición de artículos WoS-Scopus, los/as académicas/os, profesor/a asociado/a o investigador/a asociado/a, o estudiantes, que tienen compromisos pendientes con: la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a este u otros concursos realizados con anterioridad); procesos de denuncia gestionados por la Unidad de Género y Diversidad, sea que éstos se encuentren en trámite o sancionados; situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula); Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral); Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos); Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación; o cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación , ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.



6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. La postulación debe realizarse en: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>
- 6.2. A través de esta plataforma debe completarse el formulario adjuntando la publicación terminada o en estado de avance en formato pdf.
- 6.3. Las postulaciones presentadas serán sometidas a revisión por parte de un Comité de Evaluación y Selección, designado por el Vicerrector Académico, dicho comité deberá tender hacia la paridad de género en su composición.
- 6.4. Este Comité de Selección y Evaluación resolverá la adjudicación de los fondos, en función de criterios de relevancia de la investigación conforme a lo expresado en el numeral 5.5.3 de estas bases, propiciando además que exista paridad de género entre los/as autores/as de las publicaciones seleccionadas.

Dudas y/o consultas deben ser dirigidas al correo electrónico investigacion@ucentral.cl

7. PAGO DE SERVICIO

El pago del fondo a la(s) persona(s) beneficiada(s), se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de dicho pago, que inicia la Dirección de Investigación y Postgrado y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Una vez que sea aprobado el apoyo, podrá solicitar el desarrollo del servicio al traductor/empresa o servicio de traducción externo. Si el traductor o empresa es nacional, el pago podrá ser gestionado por la DIP una vez que el investigador esté conforme con el trabajo realizado; si, por el contrario, el pago es hacia el extranjero, el pago deberá hacerlo el investigador y presentar el invoice a la DIP para solicitar un el pago, siguiendo los procedimientos establecidos en la universidad. Se considerará un tope máximo de 45 pesos por palabra para traducción, y 35 pesos por palabra para edición. En caso de pago de APC, se considerará un aporte máximo de \$1.000.000



DIRECCION DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

FORMULARIO DE SOLICITUD

Fondo para traducción y/o edición de artículos y pago de APC

Para acceder al beneficio, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

1. DATOS SOLICITANTE

Nombre: (*)	
RUT: (*)	
Facultad o Unidad Académica patrocinante: (*)	
Correo Electrónico: (*)	
Modalidad contratación, si es Académico/a UCEN: (*)	
Carrera o Programa, si es Estudiante regular: (*)	
ORCID : (*)	
Comité de Área CNA ⁵ : (*)	

2. DATOS COAUTORES/AS UCEN (agregar tantas tablas como corresponda)

a) Coautor/a 1

Nombre: (*)	
RUT: (*)	
Facultad o Unidad Académica patrocinante: (*)	
Correo Electrónico: (*)	
Modalidad contratación, si es Académico/a UCEN: (*)	
Carrera o Programa, si es Estudiante regular: (*)	
ORCID : (*)	

b) Coautor/a 2

Nombre: (*)	
RUT: (*)	

⁵ <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>



Facultad o Unidad Académica patrocinante: (*)	
Correo Electrónico: (*)	
Modalidad contratación, si es Académico/a UCEN: (*)	
Carrera o Programa, si es Estudiante regular: (*)	
ORCID : (*)	

3. ANTECEDENTES DE LA PUBLICACIÓN CON LA QUE SOLICITA EL FONDO

Tipo de Documento s: (*)	Identificar tipo de documento (Ejemplos: Article, Review)	
Título de la Publicación: (*)		
Nombre del Primer autor o corresponding author		
Número total de autores, incluyendo primer autor o corresponding author		
Nombre Revista Propuesta: (*)		
Indexación: (*)	Indicar WoS, Scopus, SciELO, etc, según corresponda.	
URL de la Revista		
Cuartil Revista según año de publicación y disciplina: (*)	Indicar Q1, Q2, Q3 o Q4, en caso de indexación WoS o Scopus	

(*): Información obligatoria a completar.

4. PERSPECTIVA DE GÉNERO (sólo para fines estadísticos)

¿La publicación considera en alguna de sus etapas perspectiva de género?	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
¿En cuál o cuáles de las etapas de elaboración de la publicación se consideró?	<input type="radio"/> Marco teórico de referencia <input type="radio"/> Diseño metodológico <input type="radio"/> Análisis de información <input type="radio"/> Otro ámbito



Explique brevemente cómo se abordó la perspectiva de género en la publicación. Indique en qué sección específica o página.	
---	--

5. SOLICITUD DE FONDO

Tipo de SERVICIOS (*)	(Indicar si es Traducción o Edición)	
Nombre Completo de empresa o profesional (*)		
RUT (*)		
Tarifa por palabra (*)		
Tarifa total estimada del artículo (*)		
Dirección (*)		
Fono (*)		
Email (*)		
URL página web (en caso de contar)		

(*): Información obligatoria a completar.

SOLO EN CASO DE APC

Tipo de SERVICIOS (*)		
Nombre de REVISTA (*)		
ISBN		
INDEXACIÓN		
MONTO APC		
URL o DOI de publicación (si ya se encuentra postulada)		

6. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante el presente declaro que:

- i. He leído y acepto las Bases para la entrega de este fondo.
- ii. Los datos entregados en este formulario son verídicos.
- iii. La publicación sujeta a este beneficio, no ha sido publicada simultánea, anterior, ni posteriormente bajo una identificación distinta.

**Nombre y Firma de todos/as los/las
autores/as con afiliación UCEN**